

personal)», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 41.919,75 euros y las reservas en la cantidad de 91.610,50 euros, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial objeto de este anuncio, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión parcial.

Aranda de Duero (Burgos), 6 de julio de 2007.—Sonia Pascual Gómez-Cuétara, Secretaria de los Consejos de Administración de las sociedades Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal); Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal) y Pdh Pascual Sociedad Limitada (unipersonal).—47.393. 1.ª 12-7-2007

PERFETTI VAN MELLE, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CONFIPACK, S. A.
Sociedad unipersonal

CHUPA CHUPS HOLDING, S. L.
Sociedad unipersonal

CHUPA CHUPS, S. A.
Sociedad unipersonal

CHUPA CHUPS DIVERSIFICACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal

ENRIQUE BERNAT F., S. A.
Sociedad unipersonal

DULCELANDIA, S. A.
Sociedad unipersonal

PLANTENVAS, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y los accionistas únicos respectivos de las sociedades Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Plantenvas, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, con fecha de 27 de junio de 2007, tomaron la decisión de aprobar la fusión realizada según lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en actos que se ejecutan simultáneamente de forma sucesiva, por los cuales:

En primer lugar, Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal absorberá a sus Sociedades íntegramente participadas Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Plantenvas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

De forma sucesiva y simultánea con la anterior absorción, Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal absorberá a su Sociedad íntegramente

participada Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

En tercer lugar y de forma simultánea, la Sociedad Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal absorberá a sus Sociedades también íntegramente participadas Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Terminado el proceso de fusión, Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) habrá absorbido a las Sociedades Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Plantenvas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), las cuales habrán extinguido su personalidad jurídica y transmitido en bloque la totalidad de los elementos, bienes, derechos y obligaciones que integran los respectivos patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente. Ésta, en tanto que sucesora universal, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y trasladará su domicilio social al que lo ha sido de esta última sociedad en Plaça de la Pau, sin número, WTC Almeda Park 2, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona).

Los Balances de fusión de todas las sociedades participadas son los cerrados a 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente de forma retroactiva a partir del día 1 de enero de 2007, éste inclusive.

Los acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades participadas el día 15 de mayo de 2007 y depositado bajo el número 221 en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 15 de junio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Cornellà de Llobregat, 27 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Víctor Tresserras Torre; el Vicesecretario del los Consejos de Administración de Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Javier Porta Alonso, y el Administrador único de Plantenvas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y, en su nombre y representación don Giorgio Maritan.—46.281.

2.ª 12-7-2007

PROMOCIONES IRAIZOZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Anuncio de liquidación y Balance final de liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada

el 21 de Abril de 2007, se procede a la liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Caja Social	4.354,19
Existencias	44.124,51
Total activo	48.478,70
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Perdidas y ganancias	-11.622,51
Total pasivo	48.478,70

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cascante, 4 de mayo de 2007.—Liquidadores mancomunados José Fernando Sola Antón, María Carmen Soria Ochoa y María Esther Pérez Ruiz.—45.151.

REDONDO SOTO
CONSTRUCTORA, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 245/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.ª Pilar Sánchez López y doña Rosenda Miralles López, contra la empresa «Redondo Soto Constructora», con CIF B-12443610, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20-06-07, auto por el que se declara a la ejecutada «Redondo Soto Constructora», en situación de insolvencia total, por importe de 12.938,13 euros, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 20 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—45.133.

REPROGRAFÍAS Y SERVICIOS
MARIAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

LABORATORIO DE CALIDAD
A LA CONSTRUCCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Que en Juntas Generales y Universales de las sociedades «Laboratorio de Calidad a la Construcción, S.L.» y «Reprografías y Servicios Marian S.L.», celebradas el día 8 de mayo de 2007, por unanimidad de sus socios, se acordó la fusión, de dichas sociedades mediante la absorción de «Laboratorio de Calidad a la Construcción S.L.» por la mercantil «Reprografías y Servicios Marian S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscritos por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un